

ORD: N°1602/433/2020.  
ANT.: ING. DOM N° 05/2020.  
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.  
UBICACIÓN: CARDENAL JOSE MARIA CARO J.  
AGUIRRE N°1575  
ROL: 2974-02

CONCHALÍ, 22 DIC 2020

DE: **MIGUEL MORAGA TORO.**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **EDUARDO CORREA BARRERA**  
PROPIETARIO.

A: **JUAN ENRIQUE NEIRA JIMENEZ.**  
ARQUITECTO.  
jneirajimenez@arq-5.cl

A través del ING. DOM N° 16/2020 de fecha 21/01/2020 se ha solicitado la aprobación de SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION Y/O RECEPCION DEFINITIVA SIMULTANE – EDIFICACION DESTINADA A LOS FINRS DE BOMBERO DE CHILE – ACOGIDA A LA LEY N°21.031, para la propiedad ubicada en **CARDENAL JOSE MARIA CARO J. AGUIRRE N° 1575.**

Con fecha 11/05/2020 se notificó vía correo electrónico la complementación y aclaración de los siguientes puntos detallados a continuación:

1. Presentar corte que permita evidenciar el cumplimiento de Art. 2.6.2. O.G.U.C...."El adosamiento deberá inscribirse dentro de un ángulo no superior a 45 grados sexagesimales, aplicados en el deslinde común, desde la altura máxima de adosamiento permitida"... y lo señalado en Numeral 5 Artículo 5° II Ley 20.898... "Tratándose de edificaciones adosadas al deslinde, el muro de adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte los predios vecinos"...
2. Corregir en solicitud de permiso de edificación el sistema de agrupamiento que sea coherente con lo presentado en planos.
3. Aclarar en solicitud clasificación de las construcciones. Se debe indicar m2 correspondiente para cada tipo A y C según corresponda.
4. Corregir informe técnico de normas de habitabilidad y memoria de comportamiento al fuego, indica dirección y rol que no corresponden a la propiedad.
5. Aclara en planimetría línea oficial de cierre y de edificación. Se observan construcciones que se emplazan en A.U.P.


Habiendo transcurrido más de 7 meses sin haber recibido una respuesta se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION Y/O RECEPCION DEFINITIVA SIMULTANEA – EDIFICACION DESTINADA A LOS FINES DE BOMBEROS DE CHILE – ACOGIDA A LA LEY N°21.031** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

En correspondencia con lo señalado por ley N°21.031 se otorga un plazo de 30 días, para enmendar o subsanar las observaciones motivo del rechazo y dar cumplimiento a la normativa. No obstante, vencido el término contemplado en el inciso anterior, podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

**MIGUEL MORAGA TORO.**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).



  
MMT/FRA/irm (27/11/2020)  
Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2974-02
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 652316